

DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y UNIVERSITARIOS EN LA UNAM

Leoncio LARA SÁENZ*

SUMARIO: I. *El sistema de defensa no jurisdiccional de los derechos humanos en México.* II. *La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las comisiones estatales de derechos humanos.* III. *La Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM.* IV. *Los convenios de coordinación académica de la UNAM que incluyen acciones relativas a los derechos humanos.* V. *Igualdad de mujeres y hombres en la universidad.* VI. *Declaración Universitaria a favor de una Cultura de los Derechos Humanos.* VII. *Constitución de la Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios, A. C. (REDDU).* VIII. *La investigación y la producción doctrinal sobre derechos humanos en la UNAM.* IX. *La investigación en los institutos y centros.* X. *La producción doctrinal sobre derechos humanos en la UNAM.* XI. *Las tesis profesionales y de grado en materia de derechos humanos.* XII. *Los programas universitarios en materia de derechos humanos.* XIII. *Programa Universitario de Estudios de Género.* XIV. *Programa Universitario por los Derechos Civiles.* XV. *Cátedra UNESCO en Derechos Humanos.* XVI. *Difusión y divulgación por radio, televisión y eventos varios.*

* Defensor de los derechos universitarios de la UNAM; profesor del Posgrado en Derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM.

I. EL SISTEMA DE DEFENSA NO JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

La práctica constitucionalista mexicana ha conformado a partir de la vigencia de la Constitución de 1917 un sistema judicial de protección a las garantías individuales y sociales a través del juicio de amparo. Por otra parte, la función proteccionista de las garantías y derechos humanos de diversos grupos sociales desprotegidos o desiguales, tales como las mujeres, los niños y los indígenas, constituye históricamente otra práctica legal derivada del sistema tutelar constitucional mexicano.

Así, en 1937 el gobierno federal establece la Procuraduría de la Defensa del Trabajo como un mecanismo de defensa, representación y mediación de los derechos de los trabajadores. Posteriormente, en 1976 surge la Procuraduría del Consumidor que genéricamente protege los derechos de todos los consumidores del país. En 1979 en el estado de Nuevo León se establece una Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos,¹ en el estado de Colima se crea la Procuraduría de Vecinos, y el 29 de mayo de 1985 el Consejo Universitario de la UNAM establece la Defensoría de los Derechos Universitarios, todos estos organismos no judiciales dedicados a hacer valer los derechos humanos de las personas ante las violaciones a la ley o los excesos y errores de las autoridades.

II. LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS

La influencia de la doctrina jurídica de la UNAM, la instalación y funcionamiento de la Defensoría de los Derechos Universitarios y las acciones e insistencia de los universitarios incidieron en las decisiones del gobierno federal² a tal grado que en 1988 se estableció en la Secretaría de

¹ Era gobernador del estado de Nuevo León el doctor Pedro Zorrilla Martínez, abogado egresado de la Facultad de Derecho de la UNAM, mismo que posteriormente fue no solamente profesor de la misma sino, durante muchos años, jefe de la División de Posgrado de dicha Facultad. La primera oficina pública especializada en la defensa de los derechos humanos en México fue pues establecida por un universitario de la UNAM.

² El doctor Héctor Fix-Zamudio, fundador del Instituto de Investigaciones Jurídicas que sustituyó al Instituto de Derecho Comparado, efectuó la importante tarea de establecer y realizar doctrina y obra jurídica conceptual y fundacional relativa a los derechos humanos en México, de esa época. Véase *Reflexiones comparativas sobre el ombuds-*

Gobernación del Poder Ejecutivo Federal la Dirección General de Derechos Humanos, la cual aunque muy débilmente inició el reconocimiento de que el gobierno federal podría ser violador de derechos humanos, y en consecuencia el gobierno mismo tendría que ocuparse de resolver esos problemas, ocupándose de la recepción del derecho internacional de los derechos humanos e iniciando la creación de mecanismos de protección no judicial de los mismos.

En 1990, el gobierno federal estableció como órgano dependiente de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, adscrita directamente al titular de esa Secretaría. En 1992 se reformó la Constitución Política para determinar que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados establecerían organismos de protección de los derechos humanos que salvaguardaran el orden jurídico mexicano.

Finalmente, en septiembre de 1999 fue reformada nuevamente la Constitución para otorgarle a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el carácter de órgano autónomo constitucional independiente, además de los poderes públicos para conocer de las quejas de actos u omisiones de naturaleza administrativos provenientes de cualquier autoridad federal con excepción de las del poder judicial,³ y desde luego para emitir las recomendaciones que sean necesarias.

man. Memoria del Colegio Nacional, México, 1979; Introducción al estudio procesal comparativo de la protección interna de los derechos humanos ante las jurisdicciones nacionales, especialmente el capítulo VI, Madrid, UNAM-Civitas, 1982, y *La Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM y la institución del ombudsman en Suecia*, UNAM, 1986, así como desarrollar la idea y eventual construcción de la defensoría desde el punto de vista del derecho comparado y de la de acción universitaria por medio de la implantación en México de la figura sueca del “ombudsman”. La creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM y las propuestas normativas de su Estatuto y su Reglamento corresponden al doctor Jorge Carpizo, quien en 1985 era el rector de la UNAM, y cuya labor continuó, al término de su desempeño en la UNAM, en el sector público, a grado tal de que corresponde al mismo ser el primer titular de la institución tutelar de los derechos humanos en el orden federal.

³ El decreto constitucional del 2 de junio de 1992 estableció a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. A través de reformas y adiciones hechas al apartado B del artículo 102 de la Constitución, realizadas el 13 de septiembre de 1999 y el 26 de noviembre de 2001, se le otorgó a la Comisión autonomía constitucional de los poderes de la Unión. La Ley Reglamentaria de la Comisión Nacional ha sido publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, la primera el 29 de junio de 1992, y la vigente el 26 de noviembre de 2001. Han sido presidentes de la Comisión Nacional, los abogados egresados de la

En 1986 se estableció en el estado de Oaxaca la Procuraduría para la Defensa del Indígena; en 1987 se creó en el estado de Guerrero la Procuraduría Social de la Montaña; en 1988 se establece en Aguascalientes la Procuraduría de Protección Ciudadana, para cuya creación se solicitó el apoyo y la asesoría de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM,⁴ y en 1989 se establece la Procuraduría Social del entonces Departamento del Distrito Federal.

Paralelamente a la creación de la CNDH se inicia la instalación en los treinta y dos estados que integran la República Mexicana de las Comisiones Estatales de los Derechos Humanos,⁵ las cuales desarrollan en el ámbito de los Estados soberanos de la Unión la función de defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos, cuyas acciones conjuntamente con los de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en su medida la Defensoría de los derechos Universitarios de la UNAM y las diversas Defensorías Universitarias han procurado además, mantener los valores democráticos y coadyuvar a la reiteración y conservación del Estado de derecho en México.

III. LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA UNAM

La UNAM nunca ha considerado que su autonomía signifique extraterritorialidad, sino que por el contrario, sus límites y su marco lo constituyen el orden jurídico nacional, y con éste la obligación de respetar las garantías individuales y los derechos humanos de sus integrantes, es decir, la observancia de la Constitución del país, las leyes aplicables, los tratados internacionales ratificados por el Senado, y desde luego el cumplimiento estricto y cuidadoso de su propia normatividad contenida en la legislación universitaria.

Facultad de Derecho de la UNAM, y, en su momento, directores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Jorge Carpizo, fundador, Jorge Madrazo, y actualmente José Luis Soberanes Fernández en un segundo periodo de ejercicio.

⁴ Como se puede constatar en el 4o. Informe Anual del primer Defensor de los derechos universitarios, Jorge Barrera Graf, ante el Consejo Universitario de la UNAM, México, 1988.

⁵ Véase Álvarez de Lara, Rosa María, *Legislación estatal en materia de defensa de los derechos humanos*, México, CNDH, 1991.

Corresponde a universitarios de y en la UNAM crear la doctrina jurídica sobre los derechos humanos y la necesidad de establecer un mecanismo no judicial de defensa de los derechos para la incorporación a nuestro régimen jurídico de la figura, competencias atributos y funciones de la figura del primer *ombudsman* mexicano en la UNAM, esto es, la Defensoría de los Derechos Universitarios.

En este marco y para la defensa, preservación del Estado de derecho y de los valores democráticos, el Consejo Universitario de la UNAM estableció, desde el 29 de mayo de 1985, la Defensoría de los Derechos Universitarios, que, a través de recomendaciones o arreglos conciliatorios con las autoridades que abusan de su investidura o violan la legislación universitaria, hace cumplir el orden jurídico universitario y hace respetar los derechos humanos de los miembros del personal académico y de los estudiantes.

Esta Defensoría, que desarrolla una labor constante e independiente, ha prestado hasta 2006, 15,363 asesorías, ha resuelto 1,882 quejas y ha emitido 223 recomendaciones sobre diversas violaciones a los derechos de los estudiantes y del personal académico. Al comparar el número de asesorías (15, 363) que se han dado a lo largo de veintidós años de vida de la Defensoría comparado con el número de recomendaciones (223), se hace patente la labor de esta dependencia en el sentido de favorecer la conciliación y la reparación del daño en todos los casos, restituyendo los derechos afectados, sin necesidad de llegar a la última instancia que es la recomendación.

Por otra parte, si comparamos el número de asesorías que se dieron en el primer año de vida de la Defensoría (342) con las que se dieron en 2006 (1172), podemos ver que éstas se triplicaron, lo cual indica que la comunidad universitaria ha abierto un espacio donde los universitarios pueden venir a pedir orientación ante cualquier conflicto, sea o no competencia de la Defensoría.

Por último, al comparar el número de recomendaciones emitidas en 1985⁶ (56) con las emitidas en 2006 (7), queda claro que la cultura del respeto a los derechos universitarios y humanos en la Universidad ha te-

⁶ Estos datos pueden verificarse consultando los Informes Anuales de la Defensoría al Consejo Universitario de la UNAM y al rector, en los archivos del Consejo Universitario y en los propios de la DDU.

nido un impacto lo cual se traduce en dos fenómenos. Por un lado, las autoridades universitarias cometen menos violaciones a los derechos humanos de los estudiantes y personal académico, y por el otro en caso de que sí se viole un derecho, la restitución se hace de manera expedita, sin necesidad de llegar a una recomendación. Cabe señalar que hasta la fecha, todas las recomendaciones emitidas por el defensor han sido cumplidas por las autoridades. Este hecho demuestra que la Defensoría de los Derechos Universitarios tiene un papel primordial en la efectiva aplicación de los derechos humanos en la Universidad, como lo ha informado anualmente al Consejo Universitario y al rector.

De conformidad con su normatividad,⁷ la Defensoría es un órgano jurídico independiente, imparcial, accesible, confidencial, conciliador, custodio del orden jurídico universitario y certificador de la preservación de los derechos universitarios, cuya finalidad es la de velar por la observancia de la legislación de la UNAM, así como procurar resolver los problemas individuales que se suscitan entre las autoridades, el personal académico y los estudiantes que les sean planteados en queja o denuncia; además tutela y procura el respeto de los derechos académicos.

La Defensoría tiene como funciones las de recibir quejas, buscar soluciones conciliatorias, realizar la investigación sobre la violación de derechos y emitir recomendaciones a las autoridades universitarias responsables de violar los derechos de estudiantes y personal académico, y dado que las recomendaciones no son vinculatorias, puede proponer el inicio de procedimiento de responsabilidad ante el Consejo Universitario a la autoridad que no ejecute las recomendaciones una vez aceptadas éstas. La Defensoría también dispone, como servicio, de una página electrónica <http://www.ddu.unam.mx/>.

El Estado de derecho es un concepto que implica que una organización social, que se estructura en torno del cumplimiento de la Ley, observe el más amplio respeto al ejercicio de los derechos humanos para que imperen las reglas de la convivencia pacífica, como forma de vida, es decir, en el ejercicio de la democracia. Todas las instituciones universita-

⁷ El órgano universitario cuenta con su Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, aprobado por el Consejo Universitario el 29 de mayo de 1985 y publicado en la *Gaceta UNAM* del 3 de junio de 1985, así como el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, aprobado por el Consejo Universitario del 30 de julio de 1986 y publicado en la *Gaceta UNAM* del 11 de agosto de 1986.

rias del país, sean autónomas, o no, públicas o privadas, están sujetas al orden jurídico nacional. Por lo tanto la UNAM está obligada a observar el Estado de derecho mexicano, y a respetar los derechos humanos de sus miembros.

IV. LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA UNAM QUE INCLUYEN ACCIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS⁸

La UNAM ha suscrito y promovido, entre 1980 y 2006, por lo menos sesenta y siete Convenios de Coordinación Académica relativos a la puesta en práctica de programas relativos a los derechos humanos y los valores democráticos con diversas instituciones públicas y gubernamentales, tales como la Cámara de Diputados en las Legislaturas LVIII y LIX, el Senado de la República, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el gobierno del Distrito Federal, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la Auditoría Superior de la Federación, el Consejo de la Judicatura-Instituto de Estudios Judiciales del Distrito Federal, el Instituto Federal Electoral, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno federal, y el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La UNAM ya suscribió estos convenios, asimismo, con los gobiernos de los estados: gobierno del estado de Chiapas, Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas, Tribunal Estatal Electoral del estado de Oaxaca, Tribunal Superior de Justicia del estado de Querétaro, Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco.

Con organizaciones e instituciones internacionales: Corte de Constitucionalidad de Guatemala, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

⁸ Véase Islas López, *Jorge*, Anexo 6. “Convenios celebrados por la UNAM en materia de derechos Humanos”, *XX años de derechos humanos y universitarios en la UNAM*, México, UNAM-DDU, 2005.

En estas materias la UNAM ha realizado convenios con las siguientes universidades: Iberoamericana, de Querétaro, Autónoma Benito Juárez de Tabasco, Universidad Occidente de Sinaloa y Universidad de Bonn en Alemania.

De 2004 a 2006 ha realizado convenios con las siguientes instancias: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Comisión de Derechos Humanos del estado de Yucatán, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, y Universidad de los Andes en los temas de derechos humanos, discriminación y violencia intrafamiliar.

Las principales acciones derivadas de los convenios mencionados pueden clasificarse de la siguiente manera:

Investigación:

- Realización de estudios e investigaciones sobre docencia, doctrina, evolución y aspectos particulares de los derechos humanos, y sobre los valores democráticos.
- Establecimiento de la Cátedra UNESCO en Derechos Humanos.
- Creación del Núcleo de Estudios Interdisciplinarios en Salud y Derechos Humanos.
- Levantamiento del Directorio de Organizaciones Sociales de Derechos Humanos.
- Establecimiento de la Red de Investigadores y Profesores de Derechos Humanos en México.
- Coordinación con la Academia Mexicana de Derechos Humanos.

Difusión:

- Campañas de difusión por medios de comunicación masiva.
- Programas de radio, televisión, cine-debates, producción de video-clips y cápsulas informativas sobre derechos humanos, violencia sexual, respeto y tolerancia.
- Elaboración de un disco compacto interactivo sobre teoría, legislación y sistemas de derechos humanos (tres ediciones con un tiraje de más de cincuenta mil ejemplares).

- Integración y establecimiento de un sistema nacional e internacional de videoconferencias con más de trescientos video-aulas para comunicación, difusión y docencia en las materias en cuestión.

Educación:

- Establecimiento del diplomado en violencia intrafamiliar.
- Diplomado sobre derechos humanos para legisladores.
- Diplomado sobre enseñanza de derechos humanos a distancia.
- Diplomado sobre el derecho a la no discriminación
- Elaboración de modelos teórico-prácticos para mejorar educación y capacitación en la materia.
- Creación de centros de documentación y acervos bibliográficos.
- Establecimiento de asignaturas sobre derechos humanos en licenciaturas y posgrados.

Eventos académicos:

- Realización de múltiples eventos académicos, coloquios, simposia, talleres, seminarios, conferencias sobre los derechos humanos y los grupos vulnerables.
- Intercambio de investigadores, profesores en materia de derechos humanos.
- Encuentros y congresos internacionales de especialistas en migración, derechos humanos, derechos indígenas, valores democráticos y procesos electorales.

Capacitación en derechos humanos:

- Jueces, agentes del ministerio público, peritos, médicos, agentes migratorios, estudiantes, comunidad, policías en diversos estados de la República y en el Distrito Federal.

Además de lo anterior, la UNAM ha contribuido a la cultura de los derechos humanos y a la consecución de los valores democráticos, a través del ejercicio especializado de sus funciones relativas a realizar investigaciones, extender y difundir la cultura y formar profesionistas, al establecer y desarrollar, entre otros, los siguientes programas de actuación.

a) Realización de investigaciones, acciones y estudios especializados sobre derechos humanos y temas relativos.

- Levantamiento del Directorio de las Organizaciones Sociales de los Derechos Humanos en México.
- Establecimiento del núcleo de estudios interdisciplinarios en salud y derechos humanos.
- Intercambio académico para realizar investigaciones comparativas con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Bonn, Alemania y Corte de Constitucionalidad de Guatemala.
- Formación de grupos de trabajo para realizar estudios sobre mujeres, inmigrantes, indígenas, ancianos y menores.
- Iniciación de diplomados sobre violencia intrafamiliar y derechos humanos para legisladores (diputados federales) y para todo público.

b) En materia de extensión y difusión de la cultura de los derechos humanos se han realizado, entre otras, las siguientes actividades:

- Realización de innumerables eventos de difusión o divulgación de los derechos humanos, seminarios, conferencias, mesas redondas, paneles.
- Se han creado acervos bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales y bancos de datos. Se han preparado discos compactos interactivos, para el uso de escuelas, facultades e institutos, y centros de la universidad.
- Se ha coadyuvado en campañas de difusión en multimedia, producción de videoclips, programas de radio, programas de televisión y círculos de cine-debates sobre los derechos humanos.
- Se participó en la constitución y se propicia la operación de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, (ONG).
- Se han realizado diversas encuestas de opinión sobre el respeto a los derechos humanos: encuesta de opinión sobre quejosos atendidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); diseño y esquema metodológico de la encuesta y cuestionario relativos al conocimiento de las actitudes percepciones, valores y representaciones sobre la cultura de los derechos humanos en la República Mexicana.

- Estudios y encuestas sobre la democracia en México realizados conjuntamente con el Instituto Federal Electoral,⁹ especialmente las denominadas Ciudadanos y Cultura de la Democracia: Valores, Reglas e Instituciones y Encuesta Nacional de Cultura Política, Valores y Percepciones Ciudadanas.
- Se ha creado y desarrollado la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos.
- Se ha establecido la cátedra extraordinaria “México, País de Asilo”.

c) Formación y capacitación de recursos humanos especializados en materia de derechos humanos.

- Formación en sus aulas de 785 profesionistas de nivel licenciatura, maestría y doctorado en diversas disciplinas científicas relacionadas con los derechos humanos: medicina, sociología, relaciones internacionales, pedagogía, ciencias políticas y administración pública, comercio y administración, ingeniería en sistemas, estudios latinoamericanos y, en gran medida, derecho y ciencias jurídicas.¹⁰
- Se han impartido cursos de capacitación masiva para personal operativo y directivo de la Procuraduría General de la República y para la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y principalmente para personal policiaco del Distrito Federal.¹¹
- Formación de personal especializado en derecho para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México.
- Se han elaborado modelos-teórico-prácticos para mejorar programas de educación y capacitación en derechos humanos.

⁹ El IFE es el órgano constitucionalmente autónomo que en México está encargado de realizar el servicio público electoral y organizar las elecciones federales. *Cfr.* artículo 41 de la Constitución Política.

¹⁰ La mayoría de estos profesionistas hoy en día ocupan puestos directivos en el gobierno federal o en los gobiernos de los estados o en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o en la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal y en las Organizaciones no Gubernamentales (ONG).

¹¹ A través de acciones de coordinación con el gobierno del Distrito Federal y sus órganos de seguridad pública se ha capacitado a más de 24,000 mandos superiores, mandos medios y policías.

V. IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA UNIVERSIDAD

En 1974 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que “El varón y la mujer son iguales ante la ley...”. En el mismo sentido, en 2005 se reformó el artículo 2o. del Estatuto General de la UNAM, “al incorporar como principio el reconocimiento en la institución a la igualdad de los derechos y las prerrogativas de hombres y mujeres, sin discriminación, y cuyo ejercicio es real y efectivo”:¹²

“En todos los casos las mujeres y los hombres en la Universidad gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, reconocidos y garantizados por las normas y disposiciones que integran la Legislación Universitaria”.

Con esta disposición se protege de manera concreta a las mujeres de la Universidad que representan el 50.40% del universo de cerca de 360,00 personas (estudiantes, académicos y empleados administrativos).¹³

VI. DECLARACIÓN UNIVERSITARIA A FAVOR DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La UNAM y la cátedra UNESCO de los derechos humanos propiciaron que el gobierno federal instalara, en abril de 2005, un grupo de trabajo integrado por otras instituciones de educación superior y organizaciones de las mismas y desde luego el propio gobierno federal, con el objeto de preparar y discutir una Declaración Universitaria a favor de una Cultura de los Derechos Humanos.

Al final del año señalado se terminó el documento declarativo y se sometió a consideración de todas las universidades del país para que se sumaran al mismo. A esta fecha 91 universidades e instituciones de educación superior, además de la UNAM, las que se han adherido a la Declaración y se estima que en los próximos meses firmaran el documento otras 58 instituciones más.¹⁴

¹² Presentación del doctor Juan Ramón de la Fuente, ex rector de la UNAM, *op. cit.*, nota 8, p. 9.

¹³ UNAM, *Agenda Estadística 2005*.

¹⁴ Los antecedentes y el texto pueden consultarse en los Archivos de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación del gobierno federal y en los propios de la DDU.

VII. CONSTITUCIÓN DE LA RED DE DEFENSORES, PROCURADORES Y TITULARES DE ORGANISMOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS, A. C. (REDDU)

En noviembre de 2004 se creó a iniciativa de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM, la Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios, A. C. (REDDU), con los siguientes objetivos, entre otros: contribuir al estudio, fomento, difusión, defensa y protección de los derechos universitarios; fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre sus asociados; apoyar la consecución de los fines de sus organismos asociados, en el ámbito de sus funciones; establecer y mantener relaciones de colaboración con organismos e instituciones públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, relacionados con el estudio, fomento, difusión, defensa y protección de los derechos humanos, en el marco de la normatividad institucional de cada uno de sus asociados y promover el desarrollo de la cultura y protección de los derechos humanos en general, así como de los valores democráticos y de los derechos universitarios en particular, denunciando las violaciones a los mismos.

La REDDU se constituyó con seis asociados fundadores: la UNAM como Secretaría Ejecutiva permanente, la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Guanajuato, la Universidad Autónoma de Guerrero, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Hasta la fecha se han vinculado como asociados regulares el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Iberoamericana, campus León, y como asociados honorarios la Universidad de Alcalá de Henares de España y la Comisión Asesora Presidencial para la Protección de los Derechos de las Personas de Chile (actualmente en receso).

Con la creación de la REDDU se unen los esfuerzos de los defensores y procuradores para proteger y garantizar el ejercicio de los derechos universitarios de una población total de 677,108 estudiantes y profesores, lo cual da una dimensión real del alcance de la red en la aplicación de los derechos humanos.

Universidad	Número de estudiantes	Número de profesores
BUAP	54256	3973
UAA	13159	1889
UAGRO	25979	812
UAEM	29978	4736
UNAM	279054	32815
IPN	133274	15123
UGTO	47787	2362
IBERO León	2663	553
ITESO	8000	2000
Total	612845	64263

Para la realización de la IV Sesión Ordinaria que se realizará bajo los auspicios de la Defensoría de los derechos Humanos y Universitarios de la Universidad Autónoma de Guerrero han formulado su ingreso como miembros regulares los defensores universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y de la Universidad Veracruzana, y como honorarios las defensorías de los derechos universitarios de las siguientes universidades españolas: Autónoma de Madrid, Complutense, Carlos III, Rey Juan Carlos, De estudios a Distancia de España (UNED), Politécnica de Madrid, Universidad de Cantabria (Santander) y Europea de Madrid. Se espera una respuesta de afiliación de la Unión de *ombudsmen* de las Instituciones de Educación Superior de la Unión Europea (ENOHE).

VIII. LA INVESTIGACIÓN Y LA PRODUCCIÓN DOCTRINAL SOBRE DERECHOS HUMANOS EN LA UNAM¹⁵

En este apartado se da cuenta de las ochenta y dos investigaciones individuales y colectivas que se han realizado en la UNAM, especialmente en sus áreas humanísticas, en el periodo comprendido entre 1996 y 2004,

¹⁵ Véase Serra Puche, Mari Carmen, Anexo 7. "Relación de Investigaciones sobre derechos humanos en centros e institutos de humanidades de la UNAM, 1996 a 2004", *op. cit.*, nota 8, La actualización a 2006 es del autor.

en materias relativas a los derechos humanos y otros temas sobre grupos vulnerables, tales como las mujeres, los niños y los menores, los indígenas, así como en cuestiones de derecho penal, sistemas penitenciarios y acciones contra la tortura.

De 2004 a 2006, se realizaron 90 proyectos individuales sobre derechos humanos y democracia y 50 proyectos colectivos con el mismo tema. Por otra parte, se llevaron a cabo 34 proyectos individuales y 14 proyectos colectivos sobre mujeres, indígenas, niños, derecho penal y/o sistema penitenciario.

IX. LA INVESTIGACIÓN EN LOS INSTITUTOS Y CENTROS

Entre 1996 y 1998 los registros de la UNAM identifican la realización de estudios e investigaciones relativos a la organización productiva campesina de hombres y mujeres; El mito y el género en la sociedad mexicana; Las Indias Caciccas en la época virreinal; Los Problemas del empleo en general y el empleo rural en el umbral del siglo XXI; La mujer campesina en la modernidad; Los problemas de etnia y género; Las mujeres indígenas en México; La mujer en la UNAM; Las científicas mexicanas; Los derechos del niño indígena; Sistemas penitenciarios y mujeres detrás del delito.

Durante 1999 las principales investigaciones realizadas tocaron los temas relativos a Los niños marginados en América Latina y su contexto psicosocial; El crecimiento y desarrollo físico en menores mexicanos; Los niños jornaleros del campo en el estado de Sinaloa, y La escolaridad y el trabajo en los niños mexicanos.

En 2000 se realizaron investigaciones sobre la teoría general de los derechos humanos, y se realizaron estudios especiales sobre los alcances y limitaciones al derecho a vivir, a morir y a disponer del cuerpo. Asimismo, se efectuaron investigaciones sobre la justicia y la democracia; el sistema interamericano de derechos humanos; derechos humanos y salud; derechos humanos en Guatemala; Declaración Universal del Genoma Humano; eutanasia, organizaciones que apoyan a las víctimas de delitos, finalmente, mujeres indígenas emigrantes en el proceso de cambio cultural.

El año 2001 reporta las siguientes investigaciones: Creación de alternativas y democratización ciudadanización y derechos humanos en México de 1968 a 2000; América Latina en la globalización: desarrollo y

derechos humanos; defensa de los derechos humanos; Estado de conocimiento, educación valores y derechos humanos; Mortalidad en ancianos y niños; Bibliografía comentada en obras de derecho penal de México en el siglo XX; El voto de los niños; Los niños y jóvenes en México: familia, escolaridad y trabajo.

Durante 2002 se reportan las siguientes investigaciones: Estado del conocimiento de la investigación en valores y derechos humanos; Actividades educativas de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; La cultura de los derechos humanos en México: un estudio de percepciones y representaciones en segmentos diferenciados de la población; Tipos de racismo en las mentalidades y prácticas sociales de niños de primaria en el Distrito Federal; Fundamentos de derecho penal; Manual de derecho penal (parte general) y estructura familiar, desempeño escolar y condiciones de trabajo de niños y jóvenes.

Durante 2003 se registraron las siguientes investigaciones: Educación, derechos humanos y ciudadanía; Democracia e inclusión social en la ciudad de México, actores sociales, régimen político y esfera pública; Organizaciones sociales de derechos humanos: globalización e integración regional a diez años del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; Educación en derechos humanos; derechos humanos y violencia familiar, y desnutrición crónica de los niños en la escuela básica de México.

Los investigadores de los centros e institutos de investigación especialmente del área humanística de la UNAM realizan en 2004 investigaciones relativas a los derechos humanos, a la democracia y sus valores, sobre los siguientes temas: La educación técnica y la capacitación para la expresión de los derechos humanos; Democracia en América Latina de imaginarios, procesos y transiciones; Educación, derechos humanos y ciudadanía internacional; Educación, desarrollo y democracia en América Latina: democracia e inclusión política en la ciudad de México; Creación de alternativas y democratización; Ciudadanización y derechos humanos en México 1968-2000.

Otros temas de las investigaciones en curso en ese año son: Derechos humanos; Democracia genérica; Organizaciones sociales de derechos humanos; Nuevas formas de representación y democracia social; Educación en derechos humanos; Derechos humanos y violencia familiar; Los derechos humanos en el mundo de la globalización; Defensa de los derechos humanos; Protección de los derechos humanos; Liberalismos, democra-

cia y comunitarismo; Desarrollo institucional y cultural; Justicia y democracia, derechos humanos y salud; Democracia y derechos sociales, y cultura política y democracia en América Latina, el caso de México.

X. LA PRODUCCIÓN DOCTRINAL SOBRE DERECHOS HUMANOS EN LA UNAM¹⁶

En materia de producción de obra doctrinal relativa a derechos humanos y estudios especializados sobre mujeres, niños y menores, indígenas, derecho penal, sistemas penitenciarios y tortura, la Universidad ha publicado, a partir de 1980:

— Directamente o en coedición, 432 títulos de obras individuales o colectivas.

Diversos investigadores y miembros de la comunidad universitaria han publicado en revistas de especialidad de la UNAM:

- 155 artículos sobre derechos humanos.
- 43 artículos sobre derecho penal.
- 54 artículos sobre mujeres.
- Sobre sistemas penitenciarios se han publicado 10 artículos.
- En materia de niños y menores se han publicado 51 artículos.
- En materia de tortura se han publicado 3 artículos.
- Sobre Indígenas se han publicado en revistas de la UNAM 88 artículos (Anexo 4.8).
- Finalmente en materia de seguridad pública e integridad de personas se han publicado 11 artículos.

A partir de 1980, diversos investigadores universitarios emprenden estudios e investigaciones en torno a distintas materias relativas a los derechos universitarios, cuya temática va acorde a los tiempos de realiza-

¹⁶ Véase Álvarez González, Rosa María, Anexos 8 y 9. “Relación de libros y coediciones de la UNAM en materia de derechos humanos publicados entre 1980 y 2004 y relación de artículos sobre derechos humanos, derecho penal, mujeres, sistemas penitenciarios, niños y menores, tortura, indígenas, seguridad pública e integridad personal, publicados en revistas editadas por la UNAM de 1980 a 2004”, *op. cit.*, nota 8, la actualización a 2006 es del autor.

ción de los mismos. En efecto, el tema del ombudsman sueco y su eventual aplicación en México inicia los trabajos. La definición de los derechos fundamentales del hombre, la relación entre los derechos humanos y las garantías de la Constitución mexicana, y la naturaleza de los derechos humanos son aspectos y estudios que se difunden en los libros publicados.

En la década de 1990 los autores universitarios produjeron ensayos en torno a la Organización Internacional de los Derechos Humanos y en razón del derecho internacional de los tratados y acuerdos en la materia. La recepción de los derechos humanos a través de los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por México, así como los temas del asilo y del exilio constituyen otro aspecto importante. El tema de la defensa de los derechos humanos por vías no judiciales se agudiza en esta década

También en estos años los investigadores de la UNAM publican textos relativos a los derechos humanos de grupos vulnerables, mujeres, niños, discapacitados, indígenas, enfermos mentales y de sida VIH y ancianos, constituyen temas de publicación. Aparecen también ensayos de defensa procesal, derecho penal y derechos humanos, la defensa ciudadana, las organizaciones sociales y los derechos humanos y especialmente el sistema interamericano de defensa de los derechos humanos, el derecho a la información, derechos humanos salud, reproducción y genética, derechos y costumbres indígenas, etnias, racismo, violencia familiar y derechos humanos, tortura, integridad, niños y menores.

Entre 2004 y 2006 los autores universitarios han producido además 158 libros individuales, 182 artículos en revistas y 435 artículos en libros colectivos sobre temas relacionados con los derechos humanos.

XI. LAS TESIS PROFESIONALES Y DE GRADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS¹⁷

Las tesis profesionales y de grado que se han realizado en la UNAM para obtener el título de licenciado en alguna de las disciplinas que im- parte la UNAM, así como la especialización en alguna disciplina y los

¹⁷ Véase González Marín, Silvia, Anexos 11.I, II y III 1948-2004; Tesis sobre derechos humanos relacionados por facultades y escuelas de la UNAM; tesis de posgrado sobre derechos humanos relacionadas por doctorados, maestrías y especialidades incluye escuelas incorporadas a la UNAM, *op. cit.*, nota 8, la actualización a 2006 es del autor.

diplomados o bien los grados de maestro y de doctor en el postgrado, cuyos temas se refieren a los derechos humanos en general o a un aspecto de los mismos, hasta 2004 suman 785 en total.

Resulta conveniente relacionar los años de preparación de la tesis de referencia con los acontecimientos narrados en el apartado número 1 de este Informe. Efectivamente, la primera tesis registrada sobre este tema apareció en 1948 en la Facultad de Derecho, y se denominó: La protección internacional de los derechos humanos. Entre 1950 y 1959 se prepararon dos tesis en la Facultad de Derecho, denominadas: El Estado como realidad social: los derechos humanos, y La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Mexicana. Entre 1960 y 1969 se realizaron cinco tesis en la Facultad de Derecho sobre el tema.

Entre 1970 y 1979 se prepararon doce tesis de licenciatura, once en la Facultad de Derecho y una, la primera, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en la licenciatura en relaciones internacionales, con el tema La protección internacional de los derechos humanos. Entre 1980 y 1989 se producen sesenta y seis tesis de licenciatura, las primeras tres de la Facultad de Filosofía y Letras, la primera en la Facultad de Comercio y Administración y el resto en la Facultad de Derecho.

Entre 1990 y 1999, que constituye el periodo de consolidación de la Defensoría de los Derechos Universitarios, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los otros organismos de protección a los derechos humanos, se producen 318 tesis en la Licenciatura, tres en la maestría y cinco en el doctorado en derecho, las primeras tres tesis en la licenciatura de trabajo social, las primeras cinco tesis en la licenciatura en psicología, la primera en Ingeniería en Computación, dos en la licenciatura en comercio y administración, y dos en la licenciatura en filosofía.

También en este periodo se prepararon once tesis en la licenciatura en pedagogía, cuatro en la licenciatura en sociología, dos de doctorado en sociología, una en la licenciatura en periodismo, veintinueve en licenciatura y una en maestría en relaciones internacionales (esta disciplina aumenta su interés en los temas de los derechos humanos eventualmente por la vocación de esta Facultad al estudio de temas de derecho internacional y organismos internacionales en materia de derechos humanos); dos en la licenciatura en medicina-foniatría, uno en la licenciatura en enfermería y obstetricia, uno en la licenciatura en estudios latinoamericanos, y once en la licenciatura en ciencias políticas y administración pública .

Entre 2000 y 2004 se han realizado 160 tesis en licenciatura, diez de maestría y cuatro de doctorado en derecho; en la licenciatura en sociología se efectuaron dos tesis y una en el doctorado en la misma disciplina; la licenciatura en relaciones internacionales durante los últimos años continuó aumentando su interés y producción, registrando veintidós tesis en la materia; en la licenciatura en filosofía, y en el doctorado de la misma disciplina se ha realizado respectivamente una tesis en cada una; la licenciatura en pedagogía registró dos tesis, y la licenciatura y maestría en psicología dos tesis respectivamente. La licenciatura en comunicación colectiva reporta seis tesis; la licenciatura en educación superior registra dos tesis, y una en la maestría de la misma. La licenciatura en trabajo social reporta las primeras tres tesis y la Facultad de Medicina registra dos tesis en foniatría. La licenciatura en ciencias políticas y administración pública y su maestría registran tres y una tesis respectivamente; finalmente, la licenciatura en letras hispánicas reporta la elaboración de dos tesis realizadas sobre las materias de los derechos humanos.

Finalmente, entre 2004 y 2006 se realizaron noventa y cinco tesis sobre derechos humanos.

XII. LOS PROGRAMAS UNIVERSITARIOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La UNAM ha decidido crear con flexibilidad e interdisciplina los llamados programas universitarios que destinando recursos conjuntan a investigadores y profesores universitarios distinguidos, dedicándolos a materias o temas de interés no coyuntural sino de permanente actualidad, tal es el caso de los tres programas que se anotan y describen a continuación: el relativo a los estudios de género, el que se ocupa de los derechos civiles y finalmente el programa de la cátedra de Derechos humanos de la UNESCO.

XIII. PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE GÉNERO¹⁸

El Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) fue estructurado y planteado por un grupo de universitarias académicas, y fundado

¹⁸ Véase Belasteguigoitia, María Isabel, Anexo 13. "Programa Universitario de estudios de Género", PUEG, *op. cit.*, nota 8.

en 1992. Sus objetivos son los de coordinar actividades académicas para elevar el nivel de los trabajos que se desarrollan en la UNAM en cuanto a la perspectiva de género, e impulsar esta perspectiva en el trabajo académico y en el diseño de políticas y programas públicos, y la preparación de propuestas alternativas que promuevan la equidad entre mujeres y hombres.

La realización de estudios e investigaciones específicas ha sido el trabajo básico de este programa a través de las siguientes líneas de investigación:

- Población y salud.
- Estado de derecho y participación social.
- Cultura y educación.
- Trabajo y medio ambiente.
- Subjetividad e identidad.
- Cuestiones teórico-metodológicas.

XIV. PROGRAMA UNIVERSITARIO POR LOS DERECHOS CIVILES¹⁹

El Programa Universitario por los Derechos Civiles es desarrollado por una novedosa área denominada de Servicios a la Comunidad Universitaria, que colabora y se desarrolla con el concurso de organizaciones sociales e instituciones públicas de la especialidad, tales como “Diseñemos un mundo sin SIDA”, Ronda Ciudadana, el Instituto Mexicano de la Juventud y la Fiscalía Especializada para la Atención a los Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República.

Los objetivos de este programa son los de crear una conciencia, cultura y capacitación en los estudiantes y en la comunidad universitaria respecto a los derechos y valores cívicos, así como a la convivencia sana y pacífica de los universitarios con los demás factores sociales.

Sus proyectos más destacados son:

- Cámaras lúcidas.
- Exposición de fotografías.
- Obras teatrales sobre la violencia intrafamiliar.
- Programa Universitario por los Derechos Civiles.

¹⁹ Véase Vela Capdevilla, José Antonio, Anexo 14. “Programa Protección de derechos Civiles de la UNAM”, *op. cit.*, nota 8.

- Circuito de Cultura Cívica, con los temas valores democráticos; derechos humanos, civiles y garantías individuales.

XV. CÁTEDRA UNESCO EN DERECHOS HUMANOS²⁰

La Cátedra UNESCO tiene como antecedente la fundación en 1992 del Seminario Permanente sobre Educación Superior y Derechos Humanos en la UNAM; más tarde, en 1996, la Universidad celebró un Convenio de Coordinación Académica con la UNESCO para el establecimiento de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos, la cual hoy en día es un sistema de investigación, docencia, documentación, promoción y difusión de los derechos humanos.

Uno de los logros de la cátedra es el establecimiento a nivel nacional de la Red de Profesores e Investigadores de Derechos Humanos de México, así como la conservación y operación del Seminario Permanente sobre Derechos Humanos, el cual ha desarrollado eventos temáticos relativos a la educación para la democracia, derechos de niños, niñas y adolescentes en México, decenio de la educación en derechos humanos y mecanismo de diálogo entre gobierno y sociedad civil.

La cátedra realiza seminarios permanentes, entre los que destacan los relativos a los derechos humanos de las mujeres en el estado de Chihuahua y el relativo a la cultura, educación y derechos humanos que se desarrolla con el ITESO en Jalisco. También se realizan diplomados como el relativo a la formación docente en materia de derechos humanos, y en cuanto a investigación, se efectúan múltiples estudios, dentro de los que destaca el relativo a la situación de la educación de los derechos humanos en México. La cátedra cuenta con una página electrónica <http://www.uah.es>.

XVI. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y EVENTOS VARIOS

La UNAM ha contribuido a conformar y mantener una cultura del orden del respeto, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, especialmente por medio de los instrumentos de comunicación masiva de que

²⁰ La cátedra UNESCO en Derechos Humanos de la UNAM ha estado a cargo de la especialista Gloria Ramírez.

dispone, especialmente a través de la transmisión de programas y mensajes de Radio Universidad de México y de TV UNAM, y mediante la realización de múltiples eventos académicos seminarios, conferencias, paneles, simposia y otros en un número aproximado de 1097 eventos de difusión y de divulgación relativos a los derechos humanos y a los valores democráticos.²¹

²¹ Véase Martínez Cristo, Néstor, Anexo 3. “Actos y eventos sobre derechos humanos realizados en la UNAM y reportados por la Gaceta UNAM”, *op. cit.*, nota 8.